



RESOLUCIÓN No. 05
(018 de enero de 2021)

Por medio de la cual se constituye el Departamento de Facturación Electrónica – Multicampus adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera General de la Universidad Santo Tomás

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de sus facultades, en especial las señaladas en el artículo 20 Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás, establece que el Rector General es la autoridad ejecutiva en lo académico, administrativo y financiero de la Universidad, así como su Representante Legal.

Que el Artículo 615 del Estatuto Tributario, reglamentado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, consagra la obligación de facturar electrónicamente a las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

Que, de acuerdo con el mandato legal, se debe crear el Departamento de Facturación Electrónica de la Universidad Santo Tomás, siendo una dependencia de naturaleza Multicampus.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Crear a partir de la fecha de la presente resolución, el Departamento Multicampus de Facturación Electrónica – Multicampus, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera General de la Universidad Santo Tomás.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Departamento de Facturación Electrónica – Multicampus, contará con un coordinador multicampus, nombrado por el Rector General, quien deberá acreditar título profesional en contaduría, administración de empresas o economía y título de posgrado.

El Departamento estará conformado por al menos dos profesionales soporte, quienes deberán tener título profesional en contaduría, administración de empresas, administración financiera o ingeniería industrial, y uno de ellos con experiencia en manejo de nómina. Adicionalmente, contará con un Auxiliar Contable.

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones del Departamento de Facturación Electrónica – Multicampus de la Universidad Santo Tomás, son entre otras que le son propias, las siguientes:

1. Atender los procedimientos y requerimientos de las facturas y sus documentos equivalentes generados en Sedes y Seccionales, con el propósito de dar respuesta a temas relacionados con el control, validación, anulación e inconvenientes presentados durante y después del procedimiento de facturación acorde a las nuevas políticas de facturación electrónica.



2. Controlar y dar seguimiento a los procesos de facturación tanto a personas naturales como jurídicas.
3. Transmitir de forma oportuna la facturación electrónica emitida por cada una de las Sedes y Seccionales de la Universidad, de acuerdo a los requerimientos y plataformas DIAN.
4. Realizar seguimiento y análisis al proceso de facturación y sus documentos equivalentes.
5. Realizar proceso de capacitación constantemente, hacia el interior del Departamento y áreas afines en Sedes y seccionales sobre los cambios generados con la finalidad de brindar una información unánime y oportuna.
6. Apoyar los convenios educativos con entidades externas por medio de atención personalizada y documentos soporte en temas de facturación electrónica.
7. Revisar, analizar, clasificar y registrar los documentos relacionados con el proceso de facturación y sus documentos equivalentes, a fin de mantener los movimientos actualizados.
8. Trabajar de forma articulada con el Departamento de Contabilidad en lo relacionado con el área de impuestos de la Universidad a fin de apoyar y dar respuesta a todos los temas de orden tributario.
9. Preparar los informes financieros requeridos periódicamente, acorde a lo solicitado por las áreas de gestión financiera (presupuesto, contabilidad y sindicatura) y por las directivas.
10. Elaborar y transmitir los informes requeridos, de orden legal y que se deban presentar por disposición legal o reglamentaria en forma periódica.
11. Participar de forma activa en el proceso de implementación, mantenimientos y puesta en marcha de la herramienta tecnológica que permitirá de forma integrada y oportuna generar la plataforma de pasarela para el envío de la información al Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
12. Dar respuesta a todos los demás temas relacionados con el ingreso real y el proceso de facturación y o documentos equivalentes.
13. Cualquier otra propia del proceso de facturación electrónica.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., el día 18 de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,

Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.



La Secretaria General,

Ingrid Lorena Campos Vargas